



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 1 de noviembre de 2011.

Número 130

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se designa al C. Jesús Alejandro Ostos García como responsable del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al Centro de Desarrollo Infantil H. **AYUNTAMIENTO DE VICTORIA**, el cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas en Victoria, Tamaulipas..... 3

SECRETARÍA DE FINANZAS

- INFORME** del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de Septiembre del año 2011, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 5

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- CONVOCATORIA** Pública Nacional 005, referente a la Licitación: **EO-928010997-N53-2011**, "Construcción de sistema de alumbrado en la carretera Victoria-Soto la Marina, tramo: Victoria-Aeropuerto Gral. Pedro J. Méndez, en Tamaulipas."..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91, fracción IX, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2, 11 párrafo 1 y 24 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 91 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece la facultad del Gobernador del Estado de designar y remover libremente a los servidores públicos de confianza a que se refiere la ley respectiva y a los demás cuyo nombramiento y remoción no se encomiende a otra autoridad.

SEGUNDO. Que el día 28 de octubre del presente año la C. Dinorah Blanca Guerra Garza, presentó su renuncia al cargo de Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el cual desempeñaba desde el 1 de enero de 2011.

TERCERO. Que dicha renuncia fue aceptada el 31 de octubre del 2011, con efectos a partir del 1 de noviembre del presente año.

CUARTO. Que con motivo de la vacante producida en la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social, es pertinente precisar la responsabilidad del despacho de los asuntos a cargo de la misma.

QUINTO. Que en tanto se designa al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, la responsabilidad del despacho de los asuntos de la dependencia se realizarán por parte del Subsecretario de Programas Sociales y Participación Ciudadana.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA COMO RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa como responsable del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1 de noviembre de 2011, al C. Jesús Alejandro Ostos García, Subsecretario de Programas Sociales y Participación Ciudadana, hasta en tanto se designa al titular de esta dependencia de la administración pública estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El responsable del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social ejercerá las atribuciones que los ordenamientos jurídicos asignan al titular de la dependencia y dará cuenta de su ejercicio al Ejecutivo del Estado en términos del párrafo 2 del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor al momento de su expedición y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al treinta y uno de octubre del dos mil once.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 19 de mayo de 2010, el ciudadano RAMIRO CASTILLO GUERRERO, representante legal de la persona moral denominada UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, el cual imparte estudios de educación inicial con alumnado mixto y turno matutino, solicitó el Cambio de Domicilio, de calle 16 entre Zaragoza y Ocampo, número 312, zona centro, al nuevo domicilio ubicado en calle 15 Bravo y Allende número 535, zona centro en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el Centro de Desarrollo Infantil H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, cuenta con Autorización para impartir Educación Inicial, mediante Acuerdo No. 01055359 otorgado por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 65 de fecha 29 de mayo de 2003.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. RAMIRO CASTILLO GUERRERO, representante legal de la persona moral denominada UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio SET/SP/0466/2010 de fecha 18 de agosto de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al Centro de Desarrollo Infantil H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, Autorización para el Cambio de Domicilio, de calle 16 entre Zaragoza y Ocampo, número 312, zona centro, al nuevo domicilio ubicado en calle 15 Bravo y Allende número 535, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Centro de Desarrollo Infantil H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, el Cambio de Domicilio, de calle 16 entre Zaragoza y Ocampo, número 312, zona centro, al nuevo domicilio ubicado en calle 15 Bravo y Allende número 535, zona centro, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **0105359**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El ciudadano RAMIRO CASTILLO GUERRERO, representante legal de la persona moral denominada UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del Centro de Desarrollo Infantil H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTÍCULO QUINTO.- El ciudadano RAMIRO CASTILLO GUERRERO, representante legal de la persona moral denominada UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de Autorización 0105359 otorgado por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 65 de fecha 29 de mayo de 2003.

ARTÍCULO SEXTO.- El ciudadano RAMIRO CASTILLO GUERRERO, representante legal de la persona moral denominada UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Centro de Desarrollo Infantil H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano RAMIRO CASTILLO GUERRERO, representante legal de la persona moral denominada UNIÓN DE EMPLEADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 31 días del mes de agosto de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: **DIRECTA**
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizada con Participaciones Federales

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría. de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731.25	569,879.09	744/96	03/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
NO. 1		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000,000.00	952,380,960.00	024/2010	01/2010	TIIE + 1.45	31	I	2025
28009680		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	183,383,570.00	111,445,196.46		01/2011	TIIE + 8.57	29	VII	2031
Total :				1,191,940,301.25	1,064,396,035.55						

DEUDA CONTRATADA POR MEDIO DE FIDEICOMISO

Garantizada con Ingresos Propios (ISN)

Crédito	Fiduciario	Acreedor	No. Fideicomiso	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría. de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
NO. 9	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	4,500,000,000.00	4,464,634,500.00		06/2009	TIIE + 2.75	20	X	2029
NO. 2	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	1,500,000,000.00	1,488,211,500.00		02/2010	TIIE + 2.75	20	X	2029
Total :				6,000,000,000.00	5,952,846,000.00						

Total Deuda Directa

Banobras	112,015,075.55
Bancomer	952,380,960.00
Banorte	5,952,846,000.00
	<u>7,017,242,035.55</u>

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA:INDIRECTA
SALDOS AL 30-SEPTIEMBRE-2011
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28006876	00006876-78	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,351,190.15	4,115,533.65	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	11	VI	2014
28006965	00006965	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,000,000.00	4,197,530.87	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
28006995	00006995	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	9,648,809.85	4,221,354.45	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
Total:				30,000,000.00	12,534,418.97						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	87,374,805.48	48,851,824.50	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	85,406,388.98	73,565,889.43	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
COFIDAN05		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	241,962,884.00	224,432,232.13	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848 %	30	VI	2028
Total:				414,744,078.46	346,849,946.06						
28006875	00006875-18	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	10,000,000.00	1,499,999.87	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	25	VI	2012
28007122	00007122	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	6,450,000.00	1,264,705.81	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	03	VII	2012
Total:				16,450,000.00	2,764,705.68						
NO.3		SANTANDER SERFIN	AYUNTO.VICTORIA	50,000,000.00	47,499,999.98	529/2010	03/2010	TIIE + 4.88	16	XII	2020
Total:				50,000,000.00	47,499,999.98						
TOTAL DEUDA DE AYUNTAMIENTOS				511,194,078.46	409,649,070.69						

Banobras 137,716,838.58
Cofidan 224,432,232.13
Santander Serfin 47,499,999.98
409,649,070.69

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA:INDIRECTA
SALDOS AL 30-SEPTIEMBRE-2011
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	14,364,510.93	329/05	01/BIS05	TIIIE x 1.100	25	XI	2015
			Total:	29,878,182.27	14,364,510.93						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	4,876,207.93	350//2005	04/05	TIIIE x 1.101	25	XI	2015
			Total:	9,943,639.69	4,876,207.93						
28016000 COFIDAN TM0202	28280016000000	BANOBRAS CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148.42	1,185,775.53	09/2000	01/2000	TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012
			COMAPA NVO. LAREDO	60,000,000.00	48,684,120.00	308//2006	02BIS/06	TASA FOAEM 5.89 %	31	I	2027
			Total:	83,947,148.42	49,869,895.53						
28009099	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,022.84	152,982.66	665/96	04/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,453.75	110,901.66	667/96	05/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221.18	49,587.15	666/96	06/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763.48	40,694.95	658/96	07/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716.36	335,526.45	657/96	08/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412.43	46,241.75	833/95	09/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330.20	329,359.75	894/95	10/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
		Total:		15,989,920.24	1,065,294.37						
COFIDAN TM9140		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA RIO BRAVO	40,000,000.00	40,000,000.00	106/2008	02/2008	TASA FOAEM 10.5%	30	VI	2028
			Total:	40,000,000.00	40,000,000.00						
28006512	00006512-14	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	12,388,918.23	330/2005	03/2005	TIIIE x 1.100	21	XII	2015
28006527	00005831-22	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	5,643,491.83	330/2005	03/2005	TIIIE x 1.100	21	XII	2015
		Total:		40,000,000.00	18,032,410.06						
28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	13,543,269.14	331/2005	02/BIS/05	TIIIE x 1.100	08	VI	2015
			Total:	31,300,000.00	13,543,269.14						
NO. 3		BANCO INTERACCIONES	COMAPA ZONA CONURBADA	40,000,000.00	40,000,000.00	053/2010	03/2010	TIIIE + 5 PUNTOS PORCENTUALES	19	II	2040
			Total:	40,000,000.00	40,000,000.00						
TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA				291,058,890.62	181,751,587.96						

Banobras 53,067,467.96
Cofidan 88,684,120.00
Interacciones 40,000,000.00
181,751,587.96

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA:INDIRECTA
SALDOS AL 30-SEPTIEMBRE-2011
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS											
ITAVU	ITAVU	BANCOMER	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	366,693,600.59	301,503,552.59	324//2007	02/2007	TIIIE x 0.45 PP	31	I	2024
Total:				366,693,600.59	301,503,552.59						
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				366,693,600.59	301,503,552.59						
Total Amortización:				1,168,946,569.67	892,904,211.24						
TOTAL DEUDA INDIRECTA				1,168,946,569.67	892,904,211.24						

Total deuda Indirecta

Banobras	190,784,306.54
Cofidan	313,116,352.13
Bancomer	301,503,552.59
Interacciones	40,000,000.00
Santander Serfir	47,499,999.98
	<u>892,904,211.24</u>

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: (SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO)
SALDOS AL 30-SEPTIEMBRE-2011
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría. de Finanzas Gov. del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO											
COFIDAN TM0304		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA REYNOSA	86,472,000.00	71,301,352.40	077/2007	01/2007	TASA FOAEM 5.46 %	30	IV	2027
COFIDAN TM0103		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	J.A.y D.MATAMOROS	110,000,000.00	97,459,731.29	272/2006	01/2006	TASA FOAEM 5.89 %	25	III	2026
Total:				196,472,000.00	168,761,083.69						
TOTAL CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO				196,472,000.00	168,761,083.69						
CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO											
28007877		BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	250,000,000.00	170,615,107.25	489/2008	03/2008	TIIE + 0.93%	24	XII	2015
COFIDAN TM9180		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	480,000,000.00	468,888,000.00	069/2009	01/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
COFIDAN TM9210		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	350,000,000.00	348,379,500.00	207/2009	05/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
Total:				1,080,000,000.00	987,882,607.25						
TOTAL CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO				1,080,000,000.00	987,882,607.25						

Total deuda Indirecta sin aval del Gobierno

Banobras	170,615,107.25
Cofidan	986,028,583.69
	<u>1,156,643,690.94</u>

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de sistema de alumbrado en la carretera Victoria-Soto la Marina, tramo: Victoria-Aeropuerto Gral. Pedro J. Méndez, en Tamaulipas.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N53-2011	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	10/11/2011	08/11/2011 11:00 horas	08/11/2011 10:00 horas	16/11/2011 10:00 horas	16/11/2011 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de sistema de alumbrado en la carretera Victoria-Soto la Marina, tramo: Victoria-Aeropuerto Gral. Pedro J. Méndez			08/12/2011	90	\$ 7'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicada en el Piso 14 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, en Cd. Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 1 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. CÉSAR ABRAHAM RAMÍREZ ROSAS.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 1 de noviembre de 2011.

Número 130

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5077.- Liquidación de la Sociedad Mercantil "Hotel Los Monteros".	3	EDICTO 5566.- Expediente Número 00322/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
EDICTO 5347.- Expediente Número 0013/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5567.- Expediente Número 358/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 5348.- Expediente Número 00317/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5568.- Expediente Número 00401/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5350.- Expediente Número 00052/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5569.- Expediente Número 00164/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	11
EDICTO 5351.- Expediente Número 01704/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 5570.- Expediente Número 1336/09, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5352.- Expediente Número 455/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento.	4	EDICTO 5571.- Expediente Número 00290/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5353.- Expediente Número 1065/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5572.- Expediente Número 1056/07, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5354.- Expediente Número 01591/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5573.- Expediente Número 00273/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 5355.- Expediente Número 01128/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 5574.- Expediente Número 1217/09, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 5356.- Expediente Número 01330/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5575.- Expediente Número 00821/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5357.- Expediente Número 01159/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5576.- Expediente Número 00227/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 5358.- Expediente Número 01520/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5577.- Expediente Número 00233/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5359.- Expediente Número 00937/2005 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 5578.- Expediente Número 00288/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5360.- Expediente Número 234/01 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5579.- Expediente Número 00150/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5558.- Expediente Número 0401/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 5580.- Expediente Número 00236/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5628.- Expediente Número 00829/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5581.- Expediente Número 00143/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5563.- Expediente Número 405/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 5582.- Expediente Número 228/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 5564.- Expediente Número 333/2008, deducido del juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 5583.- Expediente Número 01234/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 5565.- Expediente Número 334/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5584.- Expediente Número 00836/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 5610.- Expediente Número 278/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	24
EDICTO 5585.- Expediente Número 224/2011, Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 5611.- Expediente Número 00234/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 5586.- Expediente Número 182/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 5612.- Expediente Número 00202/2010, relativo al Juicio Hipotecario	25
EDICTO 5587.- Expediente Número 1598/2010; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 5613.- Expediente Número 45/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 5588.- Expediente Número 01060/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5614.- Expediente Número 283/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	26
EDICTO 5589.- Expediente Número 00397/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 5615.- Expediente Número 305/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	27
EDICTO 5590.- Expediente Número 01048/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 5616.- Expediente Número 588/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	28
EDICTO 5591.- Expediente Número 01393/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 5617.- Expediente Judicial Número 592/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5592.- Expediente Número 01259/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 5618.- Expediente Judicial Número 633/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5593.- Expediente Número 00977/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 5619.- Expediente Número 91/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5594.- Expediente Número 00936/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 5620.- Expediente Número 1311/2010, relativo al Juicio Hipotecario	30
EDICTO 5595.- Expediente Número 00814/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Representante Depositario.	18	EDICTO 5621.- Expediente Número 370/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	31
EDICTO 5596.- Expediente Número 678/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 5622.- Expediente Número 00683/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	31
EDICTO 5597.- Expediente Número 908/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 5623.- Expediente Número 371/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	31
EDICTO 5598.- Expediente Número 00020/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 5624.- Expediente 1241/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam	32
EDICTO 5599.- Expediente Número 01340/2010, relativo a la Pérdida de Patria Potestad.	19	EDICTO 5625.- Expediente Número 00022/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32
EDICTO 5600.- Expediente Número 00477/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	20	EDICTO 5626.- Expediente Civil Número 00085/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión.	32
EDICTO 5601.- Expediente Número 00807/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5627.- Expediente Número 01220/2011, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria promoviendo Información Testimonial Ad Perpetuam.	33
EDICTO 5602.- Expediente Número 00766/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	EDICTO 5675.- Expediente Número 01191/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	33
EDICTO 5603.- Expediente Número 514/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	21	EDICTO 5723.- Expediente Número 01181/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	34
EDICTO 5604.- Expediente Número 01115/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio	21	EDICTO 5724.- Expediente Número 01183/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	34
EDICTO 5605.- Expediente Número 160/2011, Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	22	EDICTO 5723.- Expediente Número 00829/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 5606.- Expediente Número 320/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	22		
EDICTO 5607.- Expediente Número 304/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 5608.- Expediente Número 399/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	23		
EDICTO 5609.- Expediente Número 00025/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24		

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL

Hotel Los Monteros, S.A.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 20 de septiembre de 201 1.

A QUIEN CORRESPONDA:

La suscrita María Elisa Blanco Zorrilla, mexicana, originaria de esta ciudad, de sesenta y siete años de edad, comerciante, con registro federal de contribuyentes número BAZE4401 14FB7, y con domicilio en calle Hidalgo Ote número novecientos sesenta y dos, Zona Centro, de esta ciudad, en mi carácter de liquidadora de la Sociedad denominada "HOTEL LOS MONTEROS, S.A.", bajo protesta de decir verdad y sin coacción alguna manifiesto lo siguiente:

Por medio de la presente y en virtud de la disolución de la Sociedad mercantil denominada "HOTEL LOS MONTEROS, S.A.", en cumplimiento al artículo 247 fracciones I, II y III, 248 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, comunico la disolución y liquidación de la Sociedad Mercantil antes nombrada, para lo cual se presentó y aprobó por todos los socios el siguiente balance:

HOTEL LOS MONTEROS S.A.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2011

Activo		
		\$.00
Activo Total		\$.00
Pasivo		
Capital Contable		
Capital Social	250.00	
Resultado de Ej Anteriores	112.48	
Resultado del Ejercicio	(362.48)	
Total	Capital Contable	.00
Pasivo mas Capital Contable		\$.00

Lo anterior para que se publique por TRES VECES, de diez días en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y surta los efectos correspondientes

ATENTAMENTE,

Liquidadora de la Sociedad, Hotel Los Monteros, S.A.,
MARÍA ELISA BLANCO ZORRILLA.- Rúbrica.

5077.- Octubre 11, 20 y Noviembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 0013/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza en su carácter de endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de los C.C. GUILLERMINA GASCA SÁNCHEZ en su carácter de deudor principal y de JUVENTINO MEJÍA RAMOS en su carácter de aval, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado a los demandados GUILLERMINA GASCA SÁNCHEZ Y JUVENTINO MEJÍA RAMOS el que se identifica como: "Bien inmueble ubicado en calle Retorno de Calle Siete, número 115, Fraccionamiento Bugambillas Residencial, colonia Esfuerzo Nacional, municipio de ciudad

Madero, Tamaulipas y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 7.00 metros con área verde; AL SUR: en 7.00 metros con Retorno Calle 7; AL ORIENTE: en 15.50 metros con lote 26-A y AL PONIENTE: en 15.50 metros con lote 25-A.- actualmente identificado ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado con el número de Finca 11495 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas a nombre de la C. GUILLERMINA GASCA SÁNCHEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado.- Se precisa la postura base del remate en \$ 338,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien convocando a postores y acreedores a la segunda almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la segunda almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan s postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

5347.- Octubre 20, 27 y noviembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00317/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza en su carácter de endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CLAUDIA AVALOS BERNÉS, sacar a remate en primera. almoneda el bien inmueble embargado a la demandada CLAUDIA AVALOS BERNÉS, el que se identifica como: "Bien inmueble Finca Urbana 15053, ubicada en el municipio de Tampico, en la calle Cuarta Avenida, número 203-F, Conjunto Habitacional Piscis; Colonia Laguna de la Puerta casa 6, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.59 metros con fracción de lote 18; AL SUR: en 4.59 metros con área común de andador interno o servidumbre de paso; AL ESTE: en 10.50 metros con casa 7 muro doble de por medios y AL OESTE: en 10.50 metros con casa 5 compartiendo con esta la pared que los divide, superficie total de 48.19 m2, a nombre de la C. Claudia Avalos Bernés.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$150,400.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la cantidad que sirvió como postura legal para la primera almoneda con rebaja del

veinte por ciento (20%) del valor del bien inmueble valuado, convocando a postores y acreedores a la segunda almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad se Altamira, Tamaulipas, a los cinco de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

5348.- Octubre 20, 27 y noviembre 1.-3v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00052/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ DE JESÚS VALDEZ CORREA Y CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Jesús Ramírez número 36, de la Unidad Habitacional "Los Ébanos" edificada sobre el lote 09 de la manzana 18, con superficie de terreno de 94.62 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.97 mts con lote 10, AL SUR, en 16.88 mts con calle M. Aguilar, AL ESTE, en 3.18 mts con calle Privada Jesús Ramírez, AL OESTE, en 8.65 mts con lote 8 A.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 65246 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 168,710.11 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 11/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en Rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 26 septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5350.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01704/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SANDRA PATRICIA ALMAZAN CONTRERAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Cristina número 174-A, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 13 de la manzana 15, con superficie de terreno de 52.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.50 mts con calle Infanta Cristina, AL SUR, en 3.50 mts con lote 28-B, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 14-B, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 13-B.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 74261 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 134,983.77 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el mas, alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 26 septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5351.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 455/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por la C. BERTHA ESTELA COLL CASTRO en contra de los C.C. RENÉ HUMBERTO HERNÁNDEZ MUNGIA Y MARLENE GARCÍA CASTILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Finca urbana localizada en calle Miguel Arriaga Rosas sin número entre calle Avenida Monterrey y calle Propiedad Privada, lote 23, de la fracción que se localiza dentro del kilometro 7 y 8 del Ferrocarril de Monterrey, colonia Ampliación Delfino Resendiz comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.60 metros con calle Miguel Arriaga Rosas, AL SUR en 8.60 metros con propiedad privada, AL ESTE en 20.00 metros con lote 22, AL OESTE en 20.00 metros con lote 24 superficie de 172.00 metros cuadrados.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 66755, Legajo 1336, de fecha 8 de junio de 1998 del municipio de Madero, Tamaulipas, valor comercial \$ 1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia Penal en turno de ciudad Madero Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera

almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve, de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a diez de octubre del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5352.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1065/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ LOZANO E ILEANA MARÍA DE LA CRUZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en la calle Andador Ceiba número 1039, manzana 2, condominio 13, vivienda 3, en el Conjunto Habitacional "Villas de Altamira" en Altamira, Tamaulipas, misma que se integra por los siguientes espacios habitables: planta baja: sala-comedor, cocina, baño, recámara, área de closet, y patio de servicio, consta de un área total construida de 35.32 m2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias; AL NORTE: 4.35 metros con propiedad privada; AL ESTE: 11.08 metros con vivienda número 04 del mismo condominio; AL SUR: 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL OESTE: 11.08 metros con vivienda número 02 del mismo condominio, correspondiéndole al inmueble por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778 %.- Dicha hipoteca se constituyó mediante la Escritura Pública Número 19,585 del Volumen 555, en fecha 22 de diciembre del año 2003, ante la fe del Lic. Adrian Morales Rocha, Notario Público Adscrito Número 04 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas e Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas bajo el número de Finca 44388, de Altamira, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por

escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tamaulipas, a 06 octubre 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOSA.- Rúbrica.

5353.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01591/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V. en contra de MARTHA RICO IBARRA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sauce número 36, del Fraccionamiento "Los Cedros" edificada sobre el lote 18 de la manzana 1, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 17, AL SUR, en 15.00 mts con lote 19, AL ESTE, en 7.00 mts con la calle Sauce, AL OESTE, en 7.00 mts con derecho de vía.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6561, Legajo 132 de fecha 18 de febrero de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$136,948.51 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5354.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01128/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JAVIER MÉNDEZ GUTIÉRREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Egipto número 6, del Fraccionamiento "Casablanca III" edificada sobre el lote 16 de la manzana 11, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 56.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle

Egipto, AL SUR, en 6.00 mts con lote 26, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 17, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 737 Legajo 3-015 de fecha cuatro de febrero de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 224,900.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5355.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01330/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ROSALINDA SÁNCHEZ GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Cobre número 5, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 15 de la manzana 8, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 7, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 3, AL SURESTE, en 7.00 mts con área verde, AL NOROESTE, en 7.00 mts con calle Valle del Cobre.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2333, Legajo 3-047, de fecha 25 de abril de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 267,190.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5356.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01159/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de IRASEMA YADHIRA LÓPEZ CEDILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de México número 16, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 30 de la manzana 13, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 18, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 14, AL SURESTE, en 7.00 mts con calle Valle de México, AL NOROESTE, en 7.00 mts con área verde.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86, Legajo 3-002, de fecha 09 de enero de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 02 septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5357.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01520/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ISRAEL ÁVILA AGUILAR, CLAUDIA CITLALLI MACEGOZA VELASCO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Altamira número 48, del Fraccionamiento "Hacienda. Praderas" edificada en la casa número 16 Tipo B1, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con Privada Altamira, AL SUROESTE, en 6.50 mts con lote 11 del condominio 8, AL SURESTE, en 11.00 mts con lote 15, AL NOROESTE, en 11.00 mts con lote 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2128, Legajo 3-043 de fecha 16 de febrero de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5358.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Lic. Ma. Teófila Martínez Moreno, ordenó dentro del Expediente 00937/2005 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de RESOLUCIONES GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. JUANA VÁZQUEZ GONZÁLEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la demandada C. JUANA VÁZQUEZ GONZÁLEZ el que se identifica como: bien inmueble ubicado en Andador Orca, número 118, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un área de total y de construcción de 56.88 m2 (cincuenta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: En planta baja: AL NORTE, en ocho metros, cinco decímetros, con área privativa y planta baja de casas número catorce y quince; AL SUR en seis metros cincuenta centímetros, con planta baja de casa número once y en un metro cincuenta y cinco centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL ESTE en un metro diez centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en dos metros noventa centímetros con limite de condominio; y AL OESTE, en cuatro metros con área común al régimen.- En planta alta: AL NORTE, en seis metros cincuenta centímetros con vacío a área privativa de casas número catorce y quince; AL SUR, en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número once; AL ESTE en dos metros ochenta y cinco centímetros con azotea de cocina y en un metro quince centímetros con vacío a área privativa de la misma casa y AL OESTE, en cuatro metros con vacío a área común al régimen.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se precisa la postura base del remate en \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a

los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

5359.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 234/01 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado de SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S DE R.L. DE C.V. en contra de los C.C. ARTURO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ Y MARÍA ARACELIA GÓMEZ DE VELÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle República de Cuba, número 1106 norte, colonia Lázaro Cárdenas de Madero, Tamaulipas, con superficie de total de 102.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.94 metros., con fracción del lote C-4, AL SUR en 12.95 metros., con lote 4-A; AL ESTE en 07.87 metros, con fracción lote 4; AL OESTE en 08.00 metros, con calle República de Cuba.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de Finca 13576 del municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor comercial \$614,000.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Madero Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal en Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de septiembre del mes de junio del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5360.- Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (09) nueve de

septiembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 0401/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", y continuado por la C. MIRNA ISABEL ÁLVAREZ DURZO en contra de los C.C. EDUARDO MÉNDEZ DURAN Y PATRICIA BARRIOS RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción, propietario Patricia Barrios Ramírez.- ubicado en Plaza Mora número 657, Fraccionamiento Villas de Altamira, Altamira, Tamaulipas clasificación: habitacional (interés social).- tipo de construcción: casa-habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos.- índice de saturación en la zona 100% población: normal.- contaminación ambiental: baja, sin registro, ruido vehicular.- uso de suelo: habitacional medio bajo.- vía de comunicación e importancia: por Carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 3.0 km aprox.- servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posteriora concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteriora de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a mas de 3.0 km, centro comerciales y financieros importantes a mas de 3.0 km. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 m con vivienda N° 29, AL ESTE: en 04.35 m con área común AL SUR: en 11.08 m con vivienda 27, AL OESTE: en 04.35 m con condominio 10 de la misma manzana, con un área total de 48.20 metros cuadrados inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 4000 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor comercial de: \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, debiendo mediar el termino de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE NOVIEMBRE DEL (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 12 de septiembre del 2011.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5558.- Octubre 27, Noviembre 1 y 3.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00829/2009, promovido por el LIC. ALEJANDRO ALBERTO SALINAS MARTÍNEZ, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como titular de los derechos litigiosos del presente juicio en contra de los C.C. REYNALDO LÓPEZ DÍAZ y SONIA VASQUEZ GARZA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado y embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en calle San Ramón 65 lote 63, manzana 79, Sector Sur Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, con superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.00 m (diecisiete metros) con lote 64 y calle Martha, AL SUR.- 17.00 m (diecisiete metros) con lote 63 y Avenida Las Lomas, AL ESTE.- 6.00 m (seis metros) calle San Ramón.- AL OESTE.- 6.00 (seis metros) con lote 10 y calle San Román.- Inscrito bajo la Sección Primera, Número 69, Legajo 1976 Sección I de fecha 28 de diciembre de 1998 e hipoteca inscrita en Sección Segunda, Número 35414, Legajo 709 de fecha 28 de diciembre de 1998, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Con datos de registro actual en finca 107285, con anotación en letra A, de fecha 29 de agosto del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL (16) DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011) en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5628.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 405/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARGARITA GARCÍA CONTRERAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 350-A de la calle partes de televisión y el 50% de la manzana 2, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con lote 3, AL SUR en 6.00 m con calle partes de televisión, AL ESTE en 17.00 m con lote 55, AL OESTE en 17.00 m con lote 53.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5563.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 333/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de ALICIA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 503 de la Privada Sauce, dicho predio tiene una superficie de 46.16 m2 y una superficie de terreno de 72.00 m2, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.05 y 2.95 m con Privada Sauce, AL SUR en 2.45 y 3.55 m. con casa 3 del Condominio Sicamoro, AL ESTE en 12.00 m con casa 11, AL OESTE en 12.00 m con casa 13.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5564.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 334/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JULIO CESAR PUENTE PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Antón de Alaminos, número 53, con una superficie de construcción de 52.00 m2, con el 52 % de los derechos del muro medianero que comparte con la vivienda contigua y el 100% de los derechos de propiedad del lote 38, de la manzana 21 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 96.00 m2 y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con lote 27, AL SUR en 6.00 m con calle Antón de Alaminos,

AL ESTE en 16.00 m con lote 37, AL OESTE en 16.00m con lote 39.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5565.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00322/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Licenciado Alejandro Alberto Salinas Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra del C. ALEJANDRO BECERRA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Calzado Deportivo número 304 manzana 22, lote 17, del Fraccionamiento Industrial Maquiladora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 16; AL SUR en 17.00 m con lote 18; AL ESTE en 6.00 metros con lote 12; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Calzado Deportivo.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, identificado como Finca Número 107426, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ALEJANDRO BECERRA GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 138,025.87 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 92,017.24 (NOVENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$18,403.44 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5566.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de septiembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 358/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. ALFREDO SARABIA GUTIÉRREZ, en contra de la C. SILVIA CHÁVEZ PIÑEIRO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble ubicado en calle Zaragoza número 1005 lote 9-A, manzana-0-10 de la colonia Obrera en Tampico, Tamaulipas.- Propietario: Alfredo Sarabia Gutiérrez.- características clasificación de la zona: habitacional de segundo orden.- tipo de construcción: casa habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos.- índice de saturación en la zona: 90%.- población: normal.- contaminación ambiental: baja sin registros.- uso del suelo: habitacional.- vías de comunicación e importación de las mismas: Boulevard Adolfo López Mateos a 100 metros y vías secundarias de bajo tráfico vehicular.- servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario; red de electrificación aérea postera de concreto arm; alumbrado público con lámparas de yodo y sodio; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico calle de concreto hidráulico; red de telefonía aérea con postera de madera; transporte urbano a escuelas a 500 metros; hospitales o clínicas a mas de 1 km centro comerciales y financieros importantes a 1 km; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.30 metros con lote 4: AL SUR: en 8.70 metros con resto del predio que se reserva el donante y 1.00 metros con frente a la calle Zaragoza; AL ESTE: en 10.00 metros con lote 1; AL OESTE: en 30.94 metros con lote 9; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 3194 del municipio de Tampico, Tamaulipas; con un valor comercial de \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, convocándose a los que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 29 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5567.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00401/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ernesto Arévalo Ruiz en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por el C. Lic. Daniel Rocha Carpio con el mismo carácter en contra de los C.C. MANUEL FLORES LUMBREAS Y ANA MARÍA SARDENETA RIVERA DE FLORES, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Sonora, número 108, de la colonia Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, identificada como fracción del lote número diez, de la manzana cuarenta y uno, sector 1-primero, de la colonia Unidad Nacional, en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 200.00 m2 doscientos metros cuadrados: AL NORTE: 10.00 M diez metros con calle Sonora; AL SUR: 10.00 m diez metros con lote número nueve; AL ESTE, en 20.00 m veinte metros con fracción del lote número diez; y AL OESTE, en 20.00 m. veinte metros con fracción del lote número diez, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Sección Primera, Número 82, Legajo 1822, de fecha 18 dieciocho de agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, en ciudad Madero, Tamaulipas, con hipoteca registrada en Sección Segunda a favor de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, bajo el Número 2708, Legajo 6-055, de fecha 08 ocho de julio del 2002 dos mil dos para responder por un monto equivalente a \$298,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DEL (2011) DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5568.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00164/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRO PADILLA ROSALES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Bien inmueble ubicado en lote 2, de la manzana 9, ubicado en calle Hidalgo, número 703, de la Unidad Habitacional "Jardines de Champayan", en el municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de 106.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.10 con lote 29; AL ESTE: en 17.50 m2 con lote 1, AL SUR: en 6.10 m2 con calle Hidalgo y; AL OESTE: en 17.50 m2 con lote 31, se constituyo en hipoteca bajo el Instrumento Notarial de fecha 28 de junio del año 2008, en el Instrumento Notarial Número 14,417; del Volumen CCCLXXXV, realizada ante la fe pública del Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, Notario Público Número 83, de la ciudad de Madero, bajo Finca Número 2678 de fecha 28 de noviembre del año 2008 en ciudad Altamira, Tamaulipas, con un valor pericial de 363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las diez horas del día primero de diciembre del año dos mil once.- Es dado el presente edicto el día diez de octubre del año dos mil once, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5569.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1336/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Francisco Javier Ayala Castillo y Enrique Lombera Maldonado en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en contra de la C. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ RUBIO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa número 55, tipo C, construida sobre el lote 55, de la manzana 50, del Condominio Claustros J., Calle Claustros, con superficie de 48.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.00 metros con casa 29, AL SUR en 4.00 metros con área común, AL ESTE en 5.60 y

6.40 metros con casa 56, AL OESTE en 4.00 y 8.00 metros con casa 54, indiviso sobre las áreas comunes 3.33%.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 22831, del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los siete días del mes de octubre del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5570.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 00290/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MAGALY GRACIELA ÁLVAREZ CASTILLO Y JUAN ASCENCION MENDOZA CAUDILLO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Finca urbana número 40326, ubicada en el municipio de Altamira, cuyos titulares son Magaly Graciela Álvarez Castillo y Juan Ascención Mendoza Caudillo, tipo de inmueble, terreno urbano, vivienda ubicada en calle C-5 número 317, lote 1-B, manzana 68, Conjunto Habitacional Arboledas IX-F, Fraccionamiento Arboledas, con superficie privativa de terreno: 98.24 metros cuadrados y superficie de construcción: 78.00 metros cuadrados, y medidas y colindancias; AL NORTE en 19.61 metros con calle Secoya; AL ORIENTE en 5.25 metros con lote 2; AL SUR en 17.82 metros con lote 1-A; AL PONIENTE en 5.55 metros con calle C-5.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 07 de octubre del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5571.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento a la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veintisiete de septiembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1056/07, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JUAN GONZÁLEZ TOLEDO apoderado de la C. INGRID PRISCILLA GONZÁLEZ DE LA ROSA en contra de la C. YOLANDA NÚÑEZ GAMA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Vicente Guerrero número 503 identificado como la mitad oriente del lote número 4 bis, manzana 11, de la Puntilla Chica, de la Ex Isleta del Zapote de la colonia Morelos, del municipio de Tampico Tamaulipas, con una superficie de 145.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 mts con propiedad de Exiquita Zarazúa, AL SUR en 5.00 mts con la calle Vicente Guerrero, AL ESTE en 29.95 mts con terrenos que fueron del Licenciado Julián Buitrón R, AL OESTE en 29.95 mts con el resto del lote número cuatro.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 15312, del municipio de Tampico Tamaulipas, valor comercial \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, sin sujeción a tipo.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de septiembre del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.

5572.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00273/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los ISIDRO MATÍAS TORRES Y AMANDA PINZÓN HERRERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: Finca Urbana Número 19606 ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble terreno urbano, solar 7, manzana 9, colonia Campbell, municipio de Tampico, Tamaulipas, superficie 380.07 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con solar 8, AL SUR 35.00 metros con solar 6, AL ORIENTE 10.00 metros con falda de cerro de la Colonia Campbell, AL PONIENTE 13.50 metros con Avenida Tancol, derechos que ampara 100% de propiedad titular el C. Isidro Matías Torres, siendo postura legal la cantidad \$ 593,333.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los diez días del mes de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

5573.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1217/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. ALFREDO GARZA MARTÍNEZ Y MARÍA TERESA AGUILAR RINCÓN, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio urbano y construcciones, ubicado en la calle Avenida Santa María, número 220, lote 16, del Fraccionamiento Hacienda Santa María, con superficie de 335.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.10 ML., con lote 17; AL SUR en 20.90 ML., con lote número 15; AL ESTE en 16.00 ML., con propiedad privada; AL OESTE en 16.00 ML., con Avenida Santa María.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 44629 del municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, valor comercial \$ 1,780,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, en la Oficina Fiscal y en el periódico de los de mayor circulación de ciudad Victoria, Tamaulipas, en virtud de que el bien inmueble se encuentra ubicado en dicho lugar, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal EL 20% (veinte por ciento) del valor sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos - Es dado en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de octubre del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.

5574.- Noviembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00821/2009, promovido por el Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como titular de los derechos litigiosos del presente juicio en contra de los C.C. JOSÉ SEGOVIA FRAGA y SILVIA URIEGAS URIEGAS, la Titular de este Juzgado, Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en calle Belén número 200-B, lote 14-B, manzana 08, Fraccionamiento Las Camelias, de esta ciudad, con una superficie de 96.25 m2 (noventa y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.50 M.L. (diecisiete metros con cincuenta centímetros) con lote 13-A y calle Hortensia, AL SUR.- 17.50 M (diecisiete metros con cincuenta centímetros) con lote 14-A y calle Orquidea, AL ESTE.- 5.50 m (cinco metros con cincuenta centímetros) con calle Belén, AL OESTE.- 5.50 m (cinco metros con cincuenta centímetros) con lote 15 y calle Camelia.- Inscrito en la Sección Primera, Número 11518, Legajo 231, el 08 de marzo de 2000, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, e hipoteca en Sección II, Número 5447, Legajo 109 de fecha 08 de marzo de 2000 en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Con datos de registro actual en Finca 107544, con anotación en letra A de fecha 29 de agosto del 2011, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (9:30), NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011) en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5575.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00227/2010, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. SILVIA ARACELY ANDRADE JIMÉNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote 14 (catorce), de la manzana 12 (doce), del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores, en esta ciudad, ubicada en calle Privada Adelfa, del Conjunto Habitacional denominado "Ampliación Paseo de las Flores Etapa VIII", el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 (setenta y cinco punto cero cero metros cuadrados) y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 35.00 (treinta y cinco punto cero cero metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con la Privada Adelfa AL SUR: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con lote 37 (treinta y siete), AL ESTE: 15.00 (quince punto cero cero) metros con el lote 15 (quince), AL OESTE: 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 13 (trece) con muro medianero de por medio, con datos de registro: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 22185, Legajo 2-444, de fecha 08 de octubre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 24400, Legajo 2-488, de fecha 08 de octubre del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30), NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5576.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00233/2010, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. DINA CHÁVEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario se encuentra ubicado en calle Alcatraz, número 530, lote 3 (tres), de la manzana 1-A (uno guion A), y la vivienda construida sobre el mismo, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, en esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado "Paseo de las Flores Etapa II" con superficie de privativa de terreno de 78.25 (setenta y ocho punto veinticinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con propiedad privada, AL SUR: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con la calle Alcatraz, AL ESTE: 15.65 (quince punto sesenta y cinco) metros con el lote 4 (cuatro), muro medianero de por medio, AL OESTE: 15.65 (quince punto sesenta y cinco) metros con lote 2 (dos), con datos de registro en la Sección Primera, Número 11445, Legajo 2-229, de fecha 06 de junio del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección Segunda, Número 12926, Legajo 2-259, de fecha 06 de junio del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores, y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal; a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (10:30), DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5577.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00288/2011, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. VALENTÍN GARCÍA HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario se encuentra ubicado en calle Cerro del Cubilete, número 227-C, lote 4-C, manzana 6, de la colonia Almaguer de esta ciudad, con superficie de terreno de 93.75 m2 (noventa y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrado), de terreno y 40.76 (cuarenta metros setenta y seis centímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 06.25 metros con área de acceso; AL SUR: en 06.25 metros con lote 5; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 4-D, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 4-B, con datos de registro en la inscripción 2a, y 3a, de la Finca Número 57332, de fecha 31 de agosto de 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, e inscripción tercera, de la Finca Número 57332, de fecha 31 de agosto del 2009, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5578.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00150/2011, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. PRISCILLIA ELIZABETH MORALES AGUILAR, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote 15, manzana 1, en calle Alcatraz, número 504, y la vivienda construida sobre el mismo, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado Paseo de las Flores Etapa II, con una superficie privativa de terreno de 78.62 m2 (setenta y ocho punto sesenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con propiedad privada, AL SUR: en 5.00 metros con calle Alcatraz, AL ESTE: en 15.72 metros con lote 15-A, AL OESTE: en 15.73 metros con lote 14, muro medianero de por medio, con datos de registro en la Sección Primera, Número 11440, Legajo 2-229 de fecha 06 de junio del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Segunda Número 12920, Legajo 2-259, de fecha 06 de junio del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este

Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00), ONCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5579.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00236/2010, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. HERMILO FLORES NEGRETE, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario se encuentra ubicado en calle Andador R, número 447, lote 30, manzana 180, del Condominio Villa Dorada, del Fraccionamiento Villa Dorada, de esta ciudad, con superficie de terreno de 46.43 m2 (cuarenta y seis metros cuarenta y tres centímetros cuadrados), de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.40, M.L. metros lineales con casas número 446 y 448, AL SUR: en 8.40 M.L. metros lineales, con casa número 446, AL ESTE: en 4.25 M.L. metros lineales con casa número 453, y AL OESTE: en 4.25 M.L. metros lineales con Andador R, con datos de registro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 39159, Legajo 711; de fecha 21 de octubre de 1997, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección Segunda, Número 16672, Legajo 334, de fecha 21 de octubre de 1997, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00), ONCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5580.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00143/2011, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. OMAR PITA PALAFOX, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote 33, manzana 22, ubicado en calle Circunvalación Santo Tomas, Sur, número 250, del Fraccionamiento San Pedro, de esta ciudad, con superficie de 299.991 m2 (doscientos noventa y nueve metros punto novecientos noventa y un centímetros cuadrados) de terreno y 35.29 M2 (treinta y cinco metros con veintinueve centímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 19.98 metros con lote 34; AL SUR, en 22,37 metros con lote 32; AL ORIENTE: en 15.15 y 850 metros con límite de la propiedad; AL PONIENTE: en 06.00 metas con Circunvalación Santo Tomas Sur, con datos de registro: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 2584, Legajo 2-052, de fecha 21 de febrero de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 2963, Legajo 2-060, de fecha 21 de febrero del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30), NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (06) SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5581.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 228/2010, promovido por el C. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES, en contra del C. HÉCTOR JAVIER QUEZADA MANRIQUE, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario se encuentra ubicado en calle Margarita, número 514, lote 35, manzana 36, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, con superficie de 90.00 m2, (noventa punto cero metros cuadrados), de terreno y 45.00 (cuarenta y cinco punto cero metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 (seis punto cero) metros lineales con el lote 14 (catorce), AL SUR: en 6.00 (seis punto cero) metros lineales con la calle Margarita; AL ESTE: en 15.00 (quince punto cero) metros lineales con el lote 34 (treinta y cuatro); AL OESTE: en 15.00 (quince punto cero) metros lineales con lote 36 (treinta y seis), con datos de registro: en la Sección Primera, Número 2017, Legajo 2-041, de fecha 30 de enero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección Segunda, Número 2378, Legajo 2-048, de fecha 30 de enero del 2008, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (9:30), NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primero Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5582.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de octubre del año dos mil once, el Expediente Número 01234/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO CAMPOS GUEVARA, denunciado por la C. GRACIELA VÁZQUEZ MIRANDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5583.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS PEÑA RUIZ, ANTONIA ZAVALA MONTIEL, denunciado por ÁNGEL PEÑA ZAVALA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd, Victoria, Tamaulipas, a 30 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5584.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de Septiembre del dos mil once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 224/2011, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MARÍA DEL SOCORRO YOLANDA EDUARDA ALCARAZ VÁZQUEZ DE ESPINOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término legal, contando a partir de la publicación del presente edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de octubre de 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5585.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 29 de septiembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 182/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO QUIROGA RUIZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zapata entre Lázaro Cárdenas y Lucio Blanco, de la colonia Ricardo Flores Magón de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro

de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5586.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de diciembre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1598/2010; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JIMÉNEZ MEDRANO, denunciado por HORTENCIA JIMÉNEZ BUENTELLO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5587.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de septiembre del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01060/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CASTILLO GONZÁLEZ quien falleció el 27 veintisiete de septiembre del 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GUILLERMINA CASTILLO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 veintiséis de septiembre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5588.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ISABEL ALDAPE CÁRDENAS, quien falleció el día (09) nueve de marzo del año dos mil once (2011), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el expediente número 00397/2011, denunciado por la C. ÁNGEL SÁNCHEZ ALDAPE, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (03) tres días del mes de mayo del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5589.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintisiete del mes de septiembre de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA VIDAÑA EVARISTO, denunciado por CAROLINA GARZA VIDAÑA Y JOSÉ GUSTAVO GARZA VIDAÑA, bajo el Número 01048/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de octubre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5590.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01393/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA LEAL FLORES,

denunciado por RAMIRO MENDIOLA BAZALDUA Y LILIANA J. RUIZ MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd, Victoria, Tamaulipas, a 18 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5591.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01259/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NABOR DEL VALLE GONZÁLEZ, denunciado por MAURICIA ESPINOZA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd, Victoria, Tamaulipas, a 30 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5592.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho de septiembre de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL GARCÍA LARA, bajo el Número 00977/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintisiete días de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5593.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO
Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE BRISEÑO OCAÑA, quien falleció el día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil diez (2010) en ciudad Madero Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00936/2011, denunciado por la C. MARÍA BRISEÑO OCAÑA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 06 días del mes de octubre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5594.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

C. RENÉ CESAR GALVÁN ESPINO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Representante Depositario, promovido por la C. PATRICIA RUIZ VEGA.

Por auto de fecha cinco de octubre de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a el C. RENÉ CESAR GALVÁN ESPINO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención; se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por DOS VECES de quince en quince días, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá de apersonarse ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en calle Hidalgo 203, Norte, esquina con Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de ésta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5595.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO
Notaría Pública Número 171
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El suscrito Licenciado Julián Meza Etienne, Notario Público Número 171 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio

en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, hago del conocimiento que mediante el Acta Número 920, Volumen XXXIII de fecha uno de septiembre de dos mil once, contenida en el Protocolo de Instrumentos Públicos que es a mi cargo, comparecieron los señores ANTONIO VILLALBA TREVIÑO, NORA ESTELA VILLALBA TREVIÑO Y PATRICIA LORENA VILLALBA TREVIÑO, en su carácter de Únicos y Universales Herederos de la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO VILLALBA SÁNCHEZ Y ELVIA ESTELA TREVIÑO DELGADO, quienes fallecieron en la ciudad y puerto de Tampico el veintitrés de octubre de dos mil ocho y catorce de septiembre de dos mil diez, respectivamente, para lo cual exhibieron al suscrito Notario Acta de Defunción de los autores de la Sucesión, el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 1,424 Volumen XVII de fecha 29 de septiembre de 2004 que contiene Testamento Público Abierto otorgado por ANTONIO VILLALBA SÁNCHEZ y el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 1,429 Volumen XVIII de fecha 29 de septiembre de 2004 que contiene Testamento Público Abierto otorgado por ELVIA ESTELA TREVIÑO DELGADO, dichos Testamentos fueron otorgados ante la Fe del señor Licenciado Eduardo Meza Leija, entonces Titular de la Notaría Pública 171 de Tampico, Tamaulipas, mismos que fueron declarados formales judicialmente, según resolución de fecha nueve de agosto de dos mil nueve, dictada dentro de los autos del Expediente número 678/2011 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.- Los señores ANTONIO VILLALBA TREVIÑO, NORA ESTELA VILLALBA TREVIÑO y PATRICIA LORENA VILLALBA TREVIÑO manifestaron ante la Fe del suscrito Notario que aceptan la herencia, se reconocen sus derechos hereditarios y por su parte la C. NORA ESTELA VILLALBA TREVIÑO acepta el cargo de Albacea instituida que se le defiere, asimismo manifiesta que procederá a formular el inventario avalúo de los bienes que conforman el caudal hereditario.

Lo anterior se da a conocer por medio de DOS PUBLICACIONES que se harán de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El sol de Tampico, lo anterior en términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas, a 01 de septiembre de 2011.-
Notario Publico 171 y del PIF, LIC. JULIÁN MEZA ETIENE.-
Rúbrica.

5596.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 908/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PATRICIA MUÑOZ MONCAYO, denunciado por GISELA BERENICE ORTIZ MUÑOZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dos días del mes de septiembre del dos mil once.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5597.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

A LOS C.C.
IRENE VALDEZ LAGUNA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha cinco de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. IRENE VALDEZ LAGUNA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 15 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5598.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL NIÑO CRUZ,
JUANA AMPARO ZAMORA MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01340/2010, relativo a la Pérdida de Patria Potestad, promovido por la BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Pérdida de la Patria Potestad de los menores BYAYAN URIEL Y ÁNGELES AMPARO DE APELLIDOS NIÑO ZAMORA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de agosto de 2011.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. TOMAS ÁLVAREZ RAMOS.-

Rúbrica.- LIC. AMALIA GEORGINA RICO MARTÍNEZ.-
Rúbrica.

5599.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

PERSONA MORAL CAJA POPULAR DE AHORROS
LOS DOS LAREDOS
PRESENTE:-

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00477/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por el C. EDGAR OMAR MARTÍNEZ SOTO en contra de "CAJA POPULAR DE AHORROS LOS DOS LAREDOS" y/o sus representantes legales, ordenándose el presente edicto en fecha once de octubre del dos mil once.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 11 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5600.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. YANET ILLAN DAGOSTINO Y
ARTURO COMPEAN CASTILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00807/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Luis Eduardo García Treviño, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de C. YANET ILLAN DAGOSTINO Y ARTURO COMPEAN CASTILLO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 9534236293, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y el ahora demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigos, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedara precisado con anterioridad en este inciso.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$470,580.47 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 47/100 M.N.), cantidad la cual es

equivalente en este momento a 258.77 VSMM (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL DISTRITO FEDERAL) o su equivalente a la momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderdante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de crédito en cita.

C).- El pago de los intereses, vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta.

D).- Por virtud de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderdante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Moctezuma 2209, lote 17, manzana 9, Fraccionamiento Azteca del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo primero de antecedentes, clausula III del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de lo Vivienda para los Trabajadores.

E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta en el momento en que se incumplió con el contrato de crédito hipotecario, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total terminación.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5601.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. EDUARDO LÓPEZ ARRIAGA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 treinta de Junio del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA MARTHA ANDRADE CASTILLO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que establezca que el bien inmueble que enseguida se describe, es bien propio únicamente de la suscrita, y no pertenece a la sociedad conyugal que tuvo vigencia durante el contrato de matrimonio civil que celebre con el C. EDUARDO LÓPEZ ARRIAGA.- Prescripción del Inmueble:- Inmueble consistente en el departamento en condominio marcado con el número dos, situado en la segunda planta del edificio de dos plantas ubicado en calle Rosalío Bustamante # 202 de la colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de ochenta y cuatro metros, siete decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en trece metros con fachada principal; AL SUR, en trece metros con fachada posterior; AL ESTE, en diez metros cincuenta centímetros, con fachada lateral, y AL ORIENTE, en diez metros cincuenta centímetros, con fachada lateral, abajo colinda con el departamento # uno y arriba con azotea y consta, de sala, comedor, cocina, recámara, baño y terraza, así como el 0.50% cero punto cincuenta por ciento, que sobre las áreas comunes

le corresponde; B).- C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., 27 de septiembre de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5602.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IVAN RAMOS MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 514/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por KEILLAH YAMINA ORTIZ GUZMÁN en contra del señor IVÁN RAMOS MARTÍNEZ; asimismo, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil once se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los seis días de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5603.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01115/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por ELVIA MARIBEL MENDOZA OCHOA, en contra de ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.- Por presentada la C. ELVIA MARIBEL MENDOZA OCHOA, su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo año.- Reuniendo su solicitud los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01115/2011; como lo solicita, téngasele demandando Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio, en contra del C. ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA, por las razones que expone, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; por lo cual previamente gírese atento oficio al C. Representante legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a juicio del mismo.- Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los profesionistas, al estudiante y a la pasante en derecho que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ausencia temporal del titular, y que actúa con Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas legibles del C. del Secretario de Acuerdos y Testigos de Asistencia.

H. Matamoros, Tamaulipas a (10) diez días del mes de octubre del año dos mil once (2011).- Por presentada la C. ELVIA MARIBEL MENDOZA OCHOA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES

VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado ADRIAN RAMÍREZ MENDOZA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
5604.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARCO ANTONIO JUÁREZ DÍAZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia promovido por la C. MARCO ANTONIO JUÁREZ TREJO en contra de MARCO ANTONIO JUÁREZ DÍAZ, bajo el Expediente Número 160/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (04) días de octubre del año dos mil once (2011).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5605.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. OSCAR ARIEL LEYVA MORENO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 320/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MYRNA MIREYA BELMARES GAMBOA, en contra de OSCAR ARIEL LEYVA MORENO, por la causal prevista en la fracción XVIII, 249, 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dieciséis de marzo de dos mil once y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordeno por auto de fecha quince de agosto de dos mil once, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5606.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARTHA LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 304/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García en su carácter de apoderado jurídico de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MARTHA LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.- Auto de Radicación.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Manuel Gómez García, a quien se le tiene por presente con su ocuro que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Juicio Hipotecario en contra de la C. MARTHA LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ domicilio ubicado en Privada Ébano, número 16-A, departamento 1 del Fraccionamiento los Robles IV entre Jacarandas y Barda de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89556, a quién le reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito, de fecha quince de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABADORES (INFONAVIT) y la demandada MARTHA

LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ.- B).- El pago de \$474,020.88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 88/100 M.N.) que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, deben al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) equivalente a 284.54 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F., en la fecha de aprobación del contrato.- Y además prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda en los incisos C), D) Y E). Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el número 00304/2010 y fórmese expediente de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requirírase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los C.C. Licenciados Alberto A. Soto Cruz, Carlos R. Sandoval Zavala, Anabell Alejandre Escudero, Amy Janette Martínez Elizondo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Blanca Violeta López Rodríguez y C.P.D. Claudia Gómez Fernández, Gerardo Gómez Fernández y Alba Nelly Mar Gómez para que tengan acceso al Expediente en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en calle Morelia número 102-A Sur entre Primero de Mayo y Emilio Carranza, colonia Primero de Mayo, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 68 Bis, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada María Teófila Martínez Moreno, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once (2011), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Juan Manuel Gómez García,

en fecha diecisiete de febrero de dos mil once, ante la Oficiala Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once (2011).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Juan Manuel Gómez García, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00304/2010, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, se ordena emplazar a juicio a la demandada MARTHA LETICIA GARCÍA MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndose saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en este caso, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se mandara a practicar en el domicilio ya conocido, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

5607.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DE LA LUZ CRUZ. MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 01 uno de julio de dos mil once, se ordenó se emplazara la radicación del Expediente Número 399/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Alejandro Solís Flores y continuado por el Licenciado Antonio Pérez Sánchez, en su carácter, apoderado de SCRAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. INOCENCIO ROBLEDO ALEJANDRO Y MARÍA DE LA CRUZ MARTÍNEZ, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de Crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo que se le otorga al ahora demandado para incumplir con la

obligación con virtud de que ha incurrido con el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal y como lo estipula la cláusula octava del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base de la acción como lo estipula la cláusula única del capítulo de hipoteca del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, para tal caso de ser condenados y que no paguen en termino de Ley, con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante.

C.- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$ 131,186.20 (CIENTO TREINTA Y UN MIL, CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.) por concepto de suerte principal mas las amortizaciones que se signa venciendo hasta la conclusión del presente Juicio.

D.- El pago del los intereses moratorios más los que se continúen generando hasta a la total liquidación adeudo.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las anteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 04 de julio del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5608.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

AL C.

JORGE LUIS LÓPEZ FRAUSTO.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha cinco de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Víctor Hugo Rodríguez González, y continuado por el Licenciado Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JORGE LUIS LÓPEZ FRAUSTO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado

en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 06 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5609.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

DELIA ESCUDERO BAZÁN
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 278/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JESÚS ALBERTO CAVAZOS ROSAS en contra de usted, en el cual se le demanda lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con base en las causales que establece en el artículo 249 fracciones XVII del Código Civil vigente del Estado de Tamaulipas.

Ordenándose emplazar a la C. DELIA ESCUDERO BAZÁN, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5610.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

A LOS C.C.

JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ Y
MARIBEL GARZA DE LOS SANTOS.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Pedro Soto Villarreal, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ Y MARIBEL GARZA DE LOS SANTOS, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la

inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 06 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5611.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

AL C.

JOSÉ ÁNGEL VEGA MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha seis de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JOSÉ ÁNGEL VEGA MARTÍNEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 12 de julio de 2011.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5612.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.**

Miguel Alemán, Tam.

C. APOLINAR VICTORIA RANGEL

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, actuando con la ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita a éste Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 45/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de APOLINAR VICTORIA RANGEL, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a dos de marzo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el

Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II, S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el instrumento público número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F., téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. APOLINAR VICTORIA RANGEL, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A) B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídanse por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local, una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses convinieren, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocurso de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere. - Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 00045/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Rúbrica ilegible.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a doce de julio del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su ocurso de mérito y toda vez de que en autos obran los

informes de diferentes Autoridades: mismos en los que se desprende no haberse dado con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese al Ciudadano APOLINAR VICTORIA RANGEL, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a las autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68; 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado; previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 13 de julio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5613.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.

C. FELIPE MANUEL CASTREJON VELA
Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a este Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 283/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de FELIPE MANUEL CASTREJON VELA Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, recibido en fecha cinco de octubre del dos mil diez, suscrito por el Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V. Doy fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán,

Tamaulipas; a los (6) seis días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y dos que acompaña, que suscribe el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. de C.V.", lo que acredita mediante copia certificada de la Escritura Pública Número 34,580, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número doscientos once, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, téngase con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Recisoria de Contrato, en contra de los C.C. FELIPE MANUEL CASTREJON VELA Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68; 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un término de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado Sergio Treviño Silva, y P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del código de procedimientos civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada FELIPE MANUEL CASTREJON VELA Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar; Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en C Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado. quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 283/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Firmas ilegibles.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintitrés de agosto del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quién comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su recurso, y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita, emplácese a FELIPE MANUEL CASTREJON VELA Y FANNY EDITH MONTELONGO ZAPATA, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado, emplazándolos para que en un término de sesenta días, contesten la demanda, si a sus intereses conviene, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de

éste Juzgado, previéndosele para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo, acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Rubrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría del mismo Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 26 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5614.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a este Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 305/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, suscrito por el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. de C.V.- DOY FE.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito dé cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", lo que acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 34,580, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número doscientos once, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Recisoria de Contrato, en

contra de la C. ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial emplazándolo para que en un termino de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado Sergio Treviño Silva, y P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 305/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Firmas Ilegibles.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.

Ciudad Miguel, Alemán, Tamaulipas, a veintiséis de agosto del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su ocuro, así como las constancias procesales del presente expediente, se desprende con los mismas, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a ELIZENDA HERNÁNDEZ BERNAL, por medio de edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado. emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda, si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana

Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría del mismo Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 9 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5615.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. GABRIELA REYES TOVAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 588/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por TOMAS INFANTE RAMÍREZ, en contra de la C. GABRIELA REYES TOVAR, a quien se le reclama lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal contenida en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil, B).- Como consecuencia del Divorcio Necesario la cancelación del acta de matrimonio contenida en el Libro 2, Acta Numero 321 de la Oficialía Segunda del Registro Civil en ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 23 de junio de 1995.- Por lo que emplácese y córrase traslado por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los ocho días del mes de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5616.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. TOMAS CABALLERO SOLÍS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de julio del dos mil once, radicó el Expediente Judicial Número 592/2011

relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado TOMAS CABALLERO SOLÍS, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del actual, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5617.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C EUSEBIO ROBLES DE LA PEÑA Y
ANA MARÍA GUZMÁN TRETO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de agosto del dos mil once, radicó el Expediente Judicial Número 633/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados EUSEBIO ROBLES DE LA PEÑA Y ANA MARÍA GUZMÁN TRETO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del actual, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5618.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. GERARDO QUINTERO GUILLEN Y
ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a éste Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 91/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de GERARDO QUINTERO GUILLEN Y ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez del escrito inicial de demanda que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II. S.R.L. de C.V.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán. Tamaulipas a uno de abril de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, apoderado general de SCRAP II. S.R.L. de C.V., lo que acredita mediante el Instrumento Publico Número 37238 de fecha trece de enero de dos mil once, pasado ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número 211, con ejercicio en la ciudad de México D.F.- Téngasele con el mismo con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GERARDO QUINTERO GUILLEN Y ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A), B), C), D) y E) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II. 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma.- Expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el registro y otra se agregará a los autos y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cedula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito Judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes si la diligencia no se entendiera directamente con ellos con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Juzgado a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizara por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir

notificaciones en esta ciudad el indicado en su ocuro de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que refiere en el mismo.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado: 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza a los C. Licenciados Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fe.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley y se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 091/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde. Conste.- Una Rubrica.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López.- DOY FE.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a doce de agosto del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, quién comparece con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su ocuro de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades: se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a GERARDO QUINTERO GUILLEN Y ROSA MARÍA GARCÍA PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado emplazándolos para que en un término de sesenta días contesten la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado previniéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal. se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una Rúbrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días a efecto de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad percibiéndola de que en caso de no hacerlo; las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 9 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5619.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUERRERO
PRESENTE.**

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 1311/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas, de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUERRERO, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los días (18) dieciocho del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, signado por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas, de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S. A., personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUERRERO, quien tiene su calle Andrés García número 101, entre Rayón y Cuauhtémoc, C. P. 89150, colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas.- De quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 01311/2010.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este órgano judicial.- Haciéndose del conocimiento de los demandados que a partir de la fijación de la cédula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma.- En la inteligencia de que en caso de que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario entregara desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre; atento a lo

previsto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Privada Guerrero número 102, esquina calle Chiapas, C. P. 89318, de la colonia Francisco Javier Mina, de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de éste mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Lic. Ma del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro del Expediente 01311/2010, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado C. Francisco Javier Rodríguez Guerrero no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GUERRERO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a los actores los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo

Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 30 treinta días del mes de septiembre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5620.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

EL C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 370/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Licenciados Gerardo Antonio Cantú Ojeda y Severo Hinojosa Adame en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada FERRETERÍA LA ESTRELLA DE RIO BRAVO, S.A. DE C.V. en contra de la Persona Moral denominada CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V., se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Un lote de terreno, con una superficie de 11 hectáreas y 27 áreas, situado al oriente de la población de Río Bravo, Tamaulipas, con la siguiente ubicación: Partiendo de un punto situado a 359.65 metros AL ORIENTE del poste Kilómetro 270 del Ferrocarril Monterrey – Matamoros, 70 metros con rumbo al S-80.00.- W colindando con el derecho de vía del ferrocarril, de ahí 547.05 metros con rumbo N-09°-46-E mas 400 metros N-1-43-W, mas 170.08 metros con rumbo N-10°-16-E mas 15.20 metros con rumbo N-10°-14-E, mas 130.70 metros con rumbo S-81°-15 lindando con propiedad de la mencionada señora Muñoz Viuda de Uresti; y de ahí 1103.82 metros, con rumbo N-06°-11-E, lindando con propiedad del señor Alberto Cazares Vásquez, el cual esta valuado por la cantidad de \$6'198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL, DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días. DOY FE.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 12 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5621.- Noviembre 1, 3 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00683/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la C. MA. ALTAGRACIA ORTIZ GARCÍA, cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de los C.C. SONIA TOVAR FRANCO Y ANDRÉS TORRES GONZÁLEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Juárez No. 303, departamento 4, colonia Martock en Tampico, Tamaulipas, identificada como Finca No. 1498, lote 19, manzana 4, con superficie de 42.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cinco metros con resto del lote; AL SUR en cinco metros con área común, al este en ocho metros cincuenta centímetros con área común, y al oeste, en ocho metros con cincuenta centímetros con departamento 3, al cual se le asigno un valor pericial de \$ 311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas en los Estrados de este Juzgado, y en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación de este Distrito sirviendo como postura legal el valor fijado por los peritos a dicho mueble, en la inteligencia de que la fecha para el remate es para las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los muebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5622.- Noviembre 1, 3 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 371/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Licenciados Gerardo Antonio Cantú Ojeda y Severo Hinojosa Adame en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada FERRETERA INDUSTRIAL TREVIÑO, S.A. DE C.V. en contra de la Persona Moral denominada CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V.; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Un lote de terreno con superficie de 11 hectáreas y 27 áreas, situado al oriente de la población de Río Bravo, Tamaulipas, con la siguiente ubicación ubicado partiendo de un punto situado a 359.65 metros al Oriente del poste Kilómetro 270 del Ferrocarril Monterrey-Matamoros, 70 metros con rumbo al S-

80.00.- W colindando con el derecho de vía del Ferrocarril; de ahí 547,05 metros con rumbo N-09°-46-E mas 400 metros N-1-43-W, mas 170.08 metros con rumbo N-10°16- E mas 15.20 metros, con rumbo N-10°-14-E, mas 130.70 metros con rumbo S-81°-15W, lindando con propiedad de la mencionada señora Muñoz Viuda de Uresti; y de ahí 1103.82 metros, con rumbo N-06 11-E lindando con propiedad del señor Alberto Cazares Vásquez; el cual esta valuado por la cantidad de \$6'198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 2291, Inscripción 14518, de fecha 13 de diciembre de 2005, a nombre de CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V., siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por tres veces dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 12 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5623.- Noviembre 1, 3 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil diez, ordenó radicar los autos del Expediente 1241/2010 promovido por el C. MANUEL EDUARDO HOYOS PESCADOR, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión sobre un predio urbano ubicado en ciudad Altamira, Tamaulipas, con superficie de 1200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros con Carretera Tampico-Mante, AL SUR, en 30.00 metros con señor José Dolores Rico, AL ESTE en 40.00 metros, con colonia Benito Juárez y AL OESTE, en 40.00 metros con calle de por medio ordenándose publicar los avisos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES de siete en siete días, conforme a lo establecido al respecto por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las informaciones de dominio y su registro, artículo 129, concretamente inciso G), párrafo V, debiéndose colocar en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal de ciudad Altamira, Tamaulipas y Estrados de este Juzgado, haciéndose constar la colocación de los avisos por el actuario adscrito al Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5624.- Noviembre 1, 8 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 00022/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C.P. JORGE B. HAWACH CHARUR, en contra de MARTHA CASTILLO GUERRERO Y GRACIELA RODRÍGUEZ ARAUJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como Finca No 19316, urbana ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas calle Dos de Enero, número 1309 fracción del lote T-II-III-K-4-6 colonia Tamaulipas superficie 119 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 16:00 metros con fracción del mismo lote propiedad de la señora Brígida Céspedes Viuda de Castillo, AL SUR: 16.85 metros con propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de México; AL ESTE: 7.00 metros con propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de México; AL OESTE 7.00 metros con calle Dos de Enero; Clave Catastral: 36-01-04-083-017, valuado en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de Certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5625.- Noviembre 1, 3 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00085/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión, promovidas por el C. SABINO HERRERA VELÁZQUEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio urbano ubicado en Avenida Blas Uvalle número (15) quince del Plano Oficial de la Villa de Jaumave, Tamaulipas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 81.00 metros lineales, con propiedad de Anastacia Becerra Vda. de R.; AL SUR en 81.00 metros lineales con Anastacia Becerra Vda. de R.; AL ESTE en 21.00 metros lineales, con propiedad de Romualdo Santana Hernández; y AL OESTE en 21.00 metros lineales con Avenida Blas Uvalle, con una superficie total de 1,764.00 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 12 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5626.- Noviembre 1, 10 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01220/2011, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria promoviendo Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar el Dominio y Usucapión de Inmueble promovido por C. NADIA OLIVA BRIONES PADRÓN y en el cual se ordeno publicar por edicto el siguiente auto:

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, (11) once días del mes de octubre del año dos mil once (2011).- Visto el escrito de cuenta signado de fecha de recibido 07 de octubre del año en curso, por la C. NADIA OLIVA BRIONES PADRÓN, con la documental y copias simples de traslado que acompaña, y por las razones que expone, téngasele dando cumplimiento al proveído de fecha 03 de octubre del año en curso, por lo que se le tiene cumpliendo en tiempo y forma, en consecuencia téngase por recibido a trámite el escrito inicial recibido en fecha 29 de septiembre del año en curso, por lo que se le tiene en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promoviendo Información Testimonial Ad Perpetuam a fin de Acreditar el Dominio y la Usucapión o Prescripción Positiva del Inmueble ubicado en calle Independencia numero 707, entre las calles Jaumave y Camargo, de la colonia Hidalgo, de esta ciudad, „con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 (veinticinco metros) con propiedad particular, AL SUR.- 25.00 (veinticinco metros) con propiedad particular, AL ESTE.- 10.00 (diez metros) con propiedad particular, AL OESTE.- 10.00 (diez metros),con calle Independencia, solicitando, A).- La inscripción ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, por medio de protocolización de constancias ante Notario Público, de la posesión que ostento, respecto del lote de terreno que más adelante precisa y B).- La inscripción ante la oficina de Catastro de este municipio, sobre la citada posesión del inmueble, para el efecto de cubrir a nombre de la suscrita el pago del impuesto predial, a partir de la procedencia, de este Juicio.- Radíquese, Fórmese Expediente y Regístrese en el Libro de Gobierno con el número progresivo que le corresponda.- Se le tiene ofreciendo la Testimonial con interrogatorio y la Inspección Judicial, reservándose la fecha y hora, hasta en tanto se notifique a los colindantes.- Con la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, dese vista con ello

a la mencionada Representación Social, para que manifieste lo que a su representación Social convenga.- Téngase a la ocurante señalando el domicilio que indica, autorizando para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos a los profesionistas que menciona.- En consecuencia de lo anterior se ordena la publicación de este auto, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, así mismo esta solicitud deberá fijarse en la Tabla de Avisos o Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, en la Delegación Regional del Instituto Registra) y Catastral de Tamaulipas, ambas de esta ciudad, haciéndose saber la circunstancia a quién tenga algún derecho que declarar u oponer sobre el bien inmueble descrito anteriormente, comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga. Lo anterior por conducto de la Secretaria de Acuerdos o Actuario asignado en funciones.- Notifíquese personalmente a los colindantes los C.C. Humberto Ruiz Varela, Luz de Lourdes Rodríguez Peña y la Escuela Primaria José María Pino Suarez, por conducto de su representante legal en los domicilios ubicados en calle Independencia # 714, entre Jaumave y Camargo, calle Independencia # 701, entre Jaumave y Camargo y calle Independencia S/N, entre Jaumave y Camargo, respectivamente, todos de la colonia Hidalgo y C.P. 88650, de esta ciudad, corriéndoles traslado con la copia simple de la solicitud para que manifiesten, dentro del término de tres días lo que a su derecho convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 22, 29, 40, 45, 52, 66, 68, 172, 195-VIII, 866, 868-IV, 870 y 876-I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 162 y 165 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, así como 721, 730, 738 del Código Civil vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los colindantes por conducto de central de actuario de adscripción.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, actuando con Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.- Enseguida se publicó en lista del día y se registró con el Número 1220/2011.- Conste.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5627.- Noviembre 1, 10 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de octubre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01191/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALTAGRACIA HERNÁNDEZ ESPINOZA, denunciado por las C.C. ROSA ESTELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y ROCIO GUADALUPE MUÑOZ RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5675.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01181/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE ANTONIO MUNGUÍA LÓPEZ, denunciado por TERESA LAMBARRI MARTÍNEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 01 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5723.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01183/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Alfonso Martín Cántara Valencia, denunciado por LUCIA ALCÁNTARA AGUILAR; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. ARMANDO SALDAÑA BADILLO, la publicación el presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5724.- Noviembre 1 y 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00606/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MANUEL VALDEZ GASPAS, en contra del C. SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Se declare en sentencia firme que en virtud de que he cumplido con los requisitos legales previstos por el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, ha operado la prescripción positiva o usucapión a mi favor, es decir, que se ha consumado y que por tanto he adquirido el derecho de propiedad respecto del inmueble consistente en el lote número treinta y uno de la manzana ciento quince del Fraccionamiento Jardines de Champayan de Tampico, Tamaulipas, con superficie de

doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros, con la calle Jacarandas; AL SUR en 8.00 metros con el lote número 32; AL ESTE en 25.00 metros con el lote 29 y AL OESTE en 25.00 metros con el lote 33.

B).- La orden de que se protocolice lo conducente de las actuaciones del expediente y de la sentencia ejecutoriada, por parte del fedatario público que proponga el actor, y se proceda a su inscripción en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Tamaulipas, que servirá de título de propiedad al suscrito.

C).- En consecuencia la cancelación por parte del Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado de la inscripción siguiente: Sección I, No. 30401, Legajo 609, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de noviembre del año de 1991, que aparece a nombre del demandado SIXTO PÉREZ MARTÍNEZ.

D).- Pago de los gastos y costas judiciales de actualizarse lo previsto por el artículo 131, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 24 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5723.- Noviembre 1, 2 y 3.-1v3.